



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 8

**ACUERDO No. CNSC - 2019100002526 DEL 02-05-2019**

*"Por el cual se corrige el artículo 29 de los Acuerdos por los cuales se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa para Municipios de 5ª y 6ª Categoría, y el artículo 31 de Acuerdos de Convocatoria para Municipios de 1ª a 4ª Categoría, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO"*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 1038 de 2018, en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

**CONSIDERANDO:**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesiones de Sala Plena de los días 4, 17 y 19 de diciembre del 2018, 11 y 31 de enero y 5 de marzo de 2019, aprobó convocar los procesos de selección para proveer por mérito los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de los Municipios Priorizados para el Post Conflicto de que trata el Decreto Ley 893 de 2017, y que se relacionan a continuación:

No.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ACUERDO	NÚMERO DE CONVOCATORIA	CATEGORÍA
1	AMALFI	ANTIOQUIA	20181000007506 DEL 07/12/2018	828	6ª
2	ANORÍ	ANTIOQUIA	20181000007516 DEL 07/12/2018	829	6ª
3	BRICEÑO	ANTIOQUIA	20181000007526 DEL 07/12/2018	830	6ª
4	CÁCERES	ANTIOQUIA	20191000000176 DEL 15/01/2019	831	6ª
5	CAREPA	ANTIOQUIA	20181000007546 DEL 07/12/2018	832	6ª
6	CAUCASIA	ANTIOQUIA	20181000007556 DEL 07/12/2018	833	5ª
7	CHIGORODÓ	ANTIOQUIA	20181000007566 DEL 07/12/2018	834	5ª
8	DABEIBA	ANTIOQUIA	20181000007576 DEL 07/12/2018	835	6ª
9	EL BAGRE	ANTIOQUIA	20181000007586 DEL 07/12/2018	836	5ª
10	ITUANGO	ANTIOQUIA	20181000007596 DEL 07/12/2018	837	6ª
11	MURINDÓ	ANTIOQUIA	20191000000136 DEL 15/01/2019	838	6ª
12	MUTATÁ	ANTIOQUIA	20181000007606 DEL 07/12/2018	839	6ª
13	NECHÍ	ANTIOQUIA	20181000007626 DEL 07/12/2018	840	6ª
14	NECOCLÍ	ANTIOQUIA	20181000007636 DEL 07/12/2018	841	6ª
15	REMEDIOS	ANTIOQUIA	20191000002116 DEL 11/03/2019	982	6ª
16	SEGOVIA	ANTIOQUIA	20181000007646 DEL 07/12/2018	842	5ª
17	TARAZA	ANTIOQUIA	20191000000036 DEL 14/01/2019	983	6ª
18	TURBO	ANTIOQUIA	20181000007656 DEL 07/12/2018	843	4ª

*de*

*"Por el cual se corrige el artículo 29 de los Acuerdos por los cuales se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa para Municipios de 5ª y 6ª Categoría, y el artículo 31 de Acuerdos de Convocatoria para Municipios de 1ª a 4ª Categoría, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO"*

No.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ACUERDO	NÚMERO DE CONVOCATORIA	CATEGORÍA
19	VALDIVIA	ANTIOQUIA	20181000008966 DEL 18/12/2018	950	6ª
20	VIGIA DEL FUERTE	ANTIOQUIA	20181000008956 DEL 18/12/2018	951	6ª
21	YONDÓ	ANTIOQUIA	20181000007666 DEL 07/12/2018	844	6ª
22	ARAUQUITA	ARAUCA	20181000007676 DEL 07/12/2018	845	6ª
23	FORTUL	ARAUCA	20181000007716 DEL 07/12/2018	846	6ª
24	SARAVENA	ARAUCA	20191000002126 DEL 11/03/2019	847	6ª
25	TAME	ARAUCA	20191000000476 DEL 21/02/2019	848	6ª
26	ARENAL	BOLIVAR	20181000007686 DEL 07/12/2018	849	6ª
27	CANTAGALLO	BOLIVAR	20181000008976 DEL 19/12/2018	972	6ª
28	CÓRDOBA	BOLIVAR	20181000007696 DEL 07/12/2018	850	6ª
29	EL CARMEN DE BOLÍVAR	BOLIVAR	20191000000156 DEL 15/01/2019	973	6ª
30	EL GUAMO	BOLIVAR	20181000007706 DEL 07/12/2018	851	6ª
31	MARÍA LA BAJA	BOLIVAR	20181000007726 DEL 07/12/2018	852	6ª
32	MORALES	BOLIVAR	20181000008806 DEL 18/12/2018	952	6ª
33	SAN JACINTO	BOLIVAR	20181000007736 DEL 07/12/2018	853	6ª
34	SAN JUAN NEPOMUCENO	BOLIVAR	20181000008986 DEL 19/12/2018	971	6ª
35	SAN PABLO	BOLIVAR	20181000009036 DEL 19/12/2018	854	6ª
36	SANTA ROSA DEL SUR	BOLIVAR	20181000007746 DEL 07/12/2018	855	6ª
37	SIMITÍ	BOLIVAR	20181000007766 DEL 07/12/2018	856	6ª
38	ZAMBRANO	BOLIVAR	20181000007786 DEL 07/12/2018	857	6ª
39	ALBANIA	CAQUETA	20181000009046 DEL 19/12/2018	974	6ª
40	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	CAQUETA	20181000007846 DEL 07/12/2018	858	6ª
41	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETA	20181000007886 DEL 07/12/2018	859	6ª
42	CURILLO	CAQUETA	20181000008946 DEL 18/12/2018	953	6ª
43	EL DONCELLO	CAQUETA	20181000007896 DEL 07/12/2018	860	6ª
44	EL PAUJÍL	CAQUETA	20181000007906 DEL 07/12/2018	861	6ª
45	FLORENCIA	CAQUETA	20181000007926 DEL 07/12/2018	862	2ª
46	LA MONTAÑITA	CAQUETA	20181000007946 DEL 07/12/2018	863	6ª
47	MILÁN	CAQUETA	20181000008836 DEL 18/12/2018	954	6ª
48	MORELIA	CAQUETA	20181000007806 DEL 07/12/2018	864	6ª
49	PUERTO RICO	CAQUETA	20181000008856 DEL 18/12/2018	955	6ª
50	SAN JOSÉ DE LA FRAGUA	CAQUETA	20181000008006 DEL 07/12/2018	865	6ª

*"Por el cual se corrige el artículo 29 de los Acuerdos por los cuales se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa para Municipios de 5ª y 6ª Categoría, y el artículo 31 de Acuerdos de Convocatoria para Municipios de 1ª a 4ª Categoría, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO"*

No.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ACUERDO	NÚMERO DE CONVOCATORIA	CATEGORÍA
51	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETA	20181000008016 DEL 07/12/2018	866	6ª
52	SOLANO	CAQUETA	20181000008036 DEL 07/12/2018	867	6ª
53	SOLITA	CAQUETA	20181000008046 DEL 07/12/2018	868	6ª
54	VALPARAISO	CAQUETA	20181000009016 DEL 19/12/2018	975	6ª
55	ARGELIA	CAUCA	20181000007826 DEL 07/12/2018	869	6ª
56	BALBOA	CAUCA	20181000007836 DEL 07/12/2018	870	6ª
57	BUENOS AIRES	CAUCA	20181000007856 DEL 07/12/2018	871	6ª
58	CAJIBÍO	CAUCA	20181000007866 DEL 07/12/2018	872	6ª
59	CALDONO	CAUCA	20181000007876 DEL 07/12/2018	873	6ª
60	CALOTO	CAUCA	20181000007796 DEL 07/12/2018	874	5ª
61	CORINTO	CAUCA	20181000008916 DEL 18/12/2018	956	6ª
62	EL TAMBO	CAUCA	20181000007916 DEL 07/12/2018	875	6ª
63	GUAPÍ	CAUCA	20181000008886 DEL 18/12/2018	957	6ª
64	JAMBALÓ	CAUCA	20181000007936 DEL 07/12/2018	876	6ª
65	LÓPEZ DE MICAY	CAUCA	20181000007956 DEL 07/12/2018	877	6ª
66	MERCADERES	CAUCA	20181000007966 DEL 07/12/2018	878	6ª
67	MIRANDA	CAUCA	20181000007976 DEL 07/12/2018	879	5ª
68	MORALES	CAUCA	20181000007986 DEL 07/12/2018	880	6ª
69	PATÍA	CAUCA	20181000007816 DEL 7/12/2018	881	6ª
70	PIENDAMÓ	CAUCA	20181000007996 DEL 07/12/2018	882	6ª
71	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	20181000008026 DEL 07/12/2018	883	5ª
72	SUÁREZ	CAUCA	20181000008056 DEL 07/12/2018	884	6ª
73	TIMBIQUÍ	CAUCA	20181000008066 DEL 07/12/2018	885	6ª
74	TORIBÍO	CAUCA	20191000002096 DEL 11/03/2019	887	6ª
75	AGUSTÍN CODAZZI	CESAR	20181000008096 DEL 07/12/2018	888	6ª
76	BEERRÍL	CESAR	20181000008106 DEL 07/12/2018	889	6ª
77	LA JAGUA DE IBIRICO	CESAR	20181000008116 DEL 07/12/2018	890	3ª
78	LA PAZ (ROBLES)	CESAR	20181000008126 DEL 07/12/2018	891	6ª
79	MANAURE Balcón DEL CÉSAR	CESAR	20181000008136 DEL 07/12/2018	892	6ª
80	PUEBLO BELLO	CESAR	20181000009006 DEL 19/12/2018	976	6ª
81	SAN DIEGO	CESAR	20191000000496 DEL 21/02/2019	893	6ª
82	VALLEDUPAR	CESAR	20181000008206 DEL 07/12/2018	894	1ª

*"Por el cual se corrige el artículo 29 de los Acuerdos por los cuales se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa para Municipios de 5ª y 6ª Categoría, y el artículo 31 de Acuerdos de Convocatoria para Municipios de 1ª a 4ª Categoría, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO"*

No.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ACUERDO	NÚMERO DE CONVOCATORIA	CATEGORÍA
83	ACANDÍ	CHOCO	20181000008086 DEL 07/12/2018	895	6ª
84	BOJAYÁ	CHOCO	20191000002166 DEL 11/03/2019	1132	6ª
85	CARMEN DEL DARIÉN	CHOCO	20191000000066 DEL 07/02/2019	984	6ª
86	CONDOTO	CHOCO	20191000000446 DEL 07/02/2019	989	6ª
87	EL LITORAL DE SAN JUAN	CHOCO	20181000009026 DEL 19/12/2018	977	6ª
88	ISTMINA	CHOCO	20191000002176 DEL 11/03/2019	1133	6ª
89	MEDIO ATRATO	CHOCO	20191000000146 DEL 15/01/2019	958	6ª
90	MEDIO SAN JUAN	CHOCO	20181000008146 DEL 07/12/2018	896	6ª
91	NÓVITA	CHOCO	20191000000056 DEL 14/01/2019	985	6ª
92	SIPÍ	CHOCO	20181000008176 DEL 07/12/2018	897	6ª
93	UNGUÍA	CHOCO	20181000008756 DEL 18/12/2018	959	6ª
94	MONTELÍBANO	CORDOBA	20181000008156 DEL 07/12/2018	898	6ª
95	PUERTO LIBERTADOR	CORDOBA	20181000008816 DEL 18/12/2018	960	6ª
96	TIERRA ALTA	CORDOBA	20181000008186 DEL 07/12/2018	899	6ª
97	VALENCIA	CORDOBA	20181000008196 DEL 07/12/2018	900	6ª
98	CALAMAR	GUAVIARE	20181000008246 DEL 07/12/2018	901	6ª
99	EL RETORNO	GUAVIARE	20181000008276 DEL 07/12/2018	902	6ª
100	MIRAFLORES	GUAVIARE	20191000000486 DEL 21/02/2019	903	6ª
101	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	20181000008306 DEL 07/12/2018	904	6ª
102	ALGECIRAS	HUILA	20181000008226 DEL 07/12/2018	905	6ª
103	DIBULLA	LA GUAJIRA	20191000000166 DEL 15/01/2019	906	6ª
104	FONSECA	LA GUAJIRA	20181000008286 DEL 07/12/2018	907	6ª
105	SAN JUAN DEL CÉSAR	LA GUAJIRA	20181000008776 DEL 18/12/2018	961	6ª
106	ARACATACA	MAGDALENA	20181000008236 DEL 07/12/2018	908	6ª
107	CIÉNAGA	MAGDALENA	20191000000186 DEL 15/01/2019	909	6ª
108	FUNDACIÓN	MAGDALENA	20181000008996 DEL 19/12/2018	978	6ª
109	SANTA MARTA	MAGDALENA	20181000008216 DEL 07/12/2018	910	1ª
110	LA MACARENA	META	20181000008366 DEL 07/12/2018	911	6ª
111	MAPIRIPÁN	META	20181000008386 DEL 07/12/2018	912	6ª
112	MESETAS	META	20181000008396 DEL 07/12/2018	913	6ª
113	PUERTO CONCORDIA	META	20181000008416 DEL 07/12/2018	914	6ª
114	PUERTO LLERAS	META	20181000008426 DEL 07/12/2018	915	6ª

*"Por el cual se corrige el artículo 29 de los Acuerdos por los cuales se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa para Municipios de 5ª y 6ª Categoría, y el artículo 31 de Acuerdos de Convocatoria para Municipios de 1ª a 4ª Categoría, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO"*

No.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ACUERDO	NÚMERO DE CONVOCATORIA	CATEGORÍA
115	PUERTO RICO	META	20181000008436 DEL 07/12/2018	916	6ª
116	URIBE	META	20181000008496 DEL 07/12/2018	917	6ª
117	VISTA HERMOSA	META	20181000008746 DEL 11/12/2018	918	6ª
118	BARBACOAS	NARIÑO	20181000008926 DEL 18/12/2018	962	6ª
119	CUMBITARA	NARIÑO	20181000008326 DEL 07/12/2018	919	6ª
120	EL CHARCO	NARIÑO	20181000008896 DEL 18/12/2018	964	6ª
121	EL ROSARIO	NARIÑO	20181000008936 DEL 18/12/2018	963	6ª
122	LA TOLA	NARIÑO	20181000008906 DEL 18/12/2018	965	6ª
123	LEIVA	NARIÑO	20181000008866 DEL 18/12/2018	966	6ª
124	LOS ANDÉS	NARIÑO	20181000008376 DEL 07/12/2018	920	6ª
125	MAGÜI PAYÁN	NARIÑO	20181000008876 DEL 18/12/2018	967	6ª
126	OLAYA HERRERA	NARIÑO	20181000008846 DEL 18/12/2018	968	6ª
127	POLICARPA	NARIÑO	20181000008406 DEL 07/12/2018	921	6ª
128	RICAUARTE	NARIÑO	20181000008446 DEL 07/12/2018	922	6ª
129	SAN ANDRÉS DE TÚMACO	NARIÑO	20181000008486 DEL 07/12/2018	923	4ª
130	CONVENCIÓN	NORTE DE SANTANDER	20181000008316 DEL 07/12/2018	924	6ª
131	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	20181000008336 DEL 07/12/2018	925	6ª
132	EL TARRA	NORTE DE SANTANDER	20181000008346 DEL 07/12/2018	926	6ª
133	HACARÍ	NORTE DE SANTANDER	20181000008356 DEL 07/12/2018	927	6ª
134	SAN CALIXTO	NORTE DE SANTANDER	20181000008456 DEL 07/12/2018	928	6ª
135	SARDINATA	NORTE DE SANTANDER	20181000008736 DEL 11/12/2018	929	6ª
136	TEORAMA	NORTE DE SANTANDER	20181000008466 DEL 07/12/2018	930	6ª
137	TIBÚ	NORTE DE SANTANDER	20181000008476 DEL 07/12/2018	931	6ª
138	MOCOA	PUTUMAYO	20181000008796 DEL 18/12/2018	969	6ª
139	ORITO	PUTUMAYO	20181000008576 DEL 07/12/2018	932	6ª
140	PUERTO ASÍS	PUTUMAYO	20191000002106 DEL 11/03/2019	1134	6ª
141	PUERTO CAICEDO	PUTUMAYO	20181000008616 DEL 07/12/2018	933	6ª
142	PUERTO GUZMÁN	PUTUMAYO	20181000008626 DEL 07/12/2018	934	6ª
143	PUERTO LEGUÍZAMO	PUTUMAYO	20181000008636 DEL 07/12/2018	935	6ª
144	SAN MIGUEL	PUTUMAYO	20181000009056 DEL 19/12/2018	979	6ª
145	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO	20181000008676 DEL 07/12/2018	936	6ª
146	VILLAGARZÓN	PUTUMAYO	20181000008686 DEL 07/12/2018	937	6ª

*"Por el cual se corrige el artículo 29 de los Acuerdos por los cuales se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa para Municipios de 5ª y 6ª Categoría, y el artículo 31 de Acuerdos de Convocatoria para Municipios de 1ª a 4ª Categoría, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO"*

No.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ACUERDO	NÚMERO DE CONVOCATORIA	CATEGORÍA
147	CHALÁN	SUCRE	20181000008516 DEL 07/12/2018	938	6ª
148	COLOSÓ	SUCRE	20181000008536 DEL 07/12/2018	939	6ª
149	LOS PALMITOS	SUCRE	20181000008556 DEL 07/12/2018	940	6ª
150	MORROA	SUCRE	20181000008566 DEL 07/12/2018	941	6ª
151	OVEJAS	SUCRE	20181000008586 DEL 07/12/2018	942	6ª
152	SAN ANTONIO DE PALMITO	SUCRE	20181000008656 DEL 07/12/2018	943	6ª
153	SAN ONOFRE	SUCRE	20191000000076 DEL 14/01/2019	986	6ª
154	TOLUVIEJO	SUCRE	20181000008666 DEL 07/12/2018	886	6ª
155	ATACO	TOLIMA	20181000008826 DEL 18/12/2018	970	6ª
156	CHAPARRAL	TOLIMA	20181000008526 DEL 07/12/2018	944	6ª
157	PLANADAS	TOLIMA	20181000008596 DEL 07/12/2018	945	6ª
158	RIOBLANCO	TOLIMA	20181000008646 DEL 07/12/2018	946	6ª
159	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	20181000008766 DEL 18/12/2018	947	1ª
160	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA	20181000008546 DEL 07/12/2018	949	6ª
161	PRADERA	VALLE DEL CAUCA	20191000000126 DEL 15/01/2019	948	6ª

El artículo 29 de los Acuerdos por los cuales se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa para Municipios de 5ª y 6ª Categoría, establece:

*"(...) ARTÍCULO 29°.- ACCESO A PRUEBAS. Cuando el aspirante manifieste en su reclamación expresamente la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos.*

*El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda conocer a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes.*

***Las pruebas son propiedad patrimonial de la ESAP; no obstante se autoriza la utilización por la CNSC, por lo tanto, el aspirante sólo podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones. El uso de éstas para fines distintos, podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.***

*De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 20161000000086 del 04 de mayo de 2016, la reclamación se podrá completar durante los dos (2) días hábiles siguientes al Acceso a Pruebas". (Subrayado y resaltado extra texto).*

El artículo 31 de los Acuerdos por los cuales se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa para Municipios de 1ª a 4ª Categoría, dispone:

*"(...) ARTÍCULO 31°.- ACCESO A PRUEBAS. Cuando el aspirante manifieste en su reclamación expresamente la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, expedidos por la CNSC para estos efectos.*

*El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda conocer las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes.*

*"Por el cual se corrige el artículo 29 de los Acuerdos por los cuales se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa para Municipios de 5ª y 6ª Categoría, y el artículo 31 de Acuerdos de Convocatoria para Municipios de 1ª a 4ª Categoría, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO"*

**Las pruebas son propiedad patrimonial de la ESAP; no obstante se autoriza la utilización por la CNSC**, por lo tanto, el aspirante sólo podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones. El uso de éstas para fines distintos, podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.

*De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 20161000000086 del 04 de mayo de 2016, la reclamación se podrá completar durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a pruebas." (Subrayado y resaltado extra texto).*

En todos los procesos de selección que la CNSC ha adelantado a través de Universidad Públicas o Privadas o Instituciones de Educación Superior acreditadas por ella para tal fin, se ha dispuesto que los Derechos Patrimoniales de Autor de las pruebas corresponden a la CNSC.

Por disposición del artículo 2.2.36.3.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 1038 de 2018<sup>1</sup>, la ESAP es el actual operador para el proceso de selección con enfoque diferencial para Municipios Priorizados para el Post Conflicto.

Los Parágrafos 1º y 2º del artículo 13 de los Acuerdos de Convocatoria para los Municipios Priorizados disponen:

**"PARÁGRAFO 1:** Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, de conformidad con lo previsto por el artículo 45º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO 2:** Los actos administrativos a través de los cuales se realicen aclaraciones y/o correcciones al presente Acuerdo, serán suscritos únicamente por el Representante Legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil."

En virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el contenido de los artículos 29 y 31 de los Acuerdos de Convocatoria, señalados anteriormente, en los que se estableció que "Las pruebas son propiedad patrimonial de la ESAP (...)"

La presente corrección no representa modificación alguna a las reglas del concurso, ni para las entidades ni para los aspirantes participantes en el proceso de selección.

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 30 de abril de 2019, aprobó por unanimidad la corrección que se dispone a través del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Corregir el artículo 29 de los Acuerdos por los cuales se convoca y se establecen las reglas del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa para Municipios Priorizados para el Post Conflicto de 5ª y 6ª categoría, el cual quedará, así:

**"ARTÍCULO 29º.- ACCESO A PRUEBAS.** Cuando el aspirante manifieste expresamente en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos.

*El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda conocer a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes.*

*Las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC, por lo tanto, el aspirante sólo podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones. El uso de éstas para fines distintos, podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.*

<sup>1</sup> Artículo 2.2.36.3.1. Operador del Proceso. El proceso de selección con enfoque diferencial que tenga en cuenta las particularidades económicas, sociales, educativas y culturales de la población para ingresar a los empleos de los municipios priorizados, será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del proceso. La ESAP asumirá en su totalidad el costo que genere el proceso de selección.

*"Por el cual se corrige el artículo 29 de los Acuerdos por los cuales se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa para Municipios de 5ª y 6ª Categoría, y el artículo 31 de Acuerdos de Convocatoria para Municipios de 1ª a 4ª Categoría, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO"*

*De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 20161000000086 del 04 de mayo de 2016, la reclamación se podrá completar durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a pruebas."*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Corregir el artículo 31 de los Acuerdos por los cuales se convoca y se establecen las reglas del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa para Municipios Priorizados para el Post Conflicto de 1ª a 4ª Categoría, el cual quedará, así:

*"ARTÍCULO 31º.- ACCESO A PRUEBAS. Cuando el aspirante manifieste expresamente en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos.*

*El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda conocer a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes.*

*Las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC, por lo tanto, el aspirante sólo podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones. El uso de éstas para fines distintos, podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.*

*De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 20161000000086 del 04 de mayo de 2016, la reclamación se podrá completar durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a pruebas."*

**ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cns.gov.co](http://www.cns.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. el 2 de mayo de 2019

**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Presidente

Aprobó: Comisionado Fridole Ballén Duque  
Revisó: Claudia O. / Adriana M. / Maryluz  
Proyectó: Carlos J. Peña